



CIRCULAR AMC-CIR-000291-2026

ASUNTO: SOLICITUD DE RELACIÓN DE DOCENTES DEL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES PARA LA ASIGNACIÓN DE HORAS EXTRAS – JUEGOS INTERCOLEGIADOS VIGENCIA 2026

PARA: INSTITUCIONES EDUCATIVAS, RECTORES, COORDINADORES Y UNALDES

DE: ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ MONTERROSA

FECHA: CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C., jueves, 16 de julio de 2026

Cordial saludo,

Con el propósito de apoyar la participación activa de los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena en actividades deportivas, recreativas, culturales y folclóricas programadas durante la vigencia 2026, la Secretaría de Educación Distrital solicita a los Rectores(as) remitir la relación nominal de los docentes del área de Educación Física, Recreación y Deportes que requieran la asignación de horas extras para el desarrollo de dichas actividades.

La información deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombres y apellidos del docente.
- Número de documento de identidad.
- Institución Educativa.
- Evento o actividad deportiva, recreativa, cultural o folclórica para la cual se solicita la asignación de horas extras.
- Fechas o período durante el cual se desarrollará la actividad.

Para la vigencia 2026, la Secretaría de Educación Distrital autorizará hasta cinco (5) hora extra semanal por docente, siempre que la necesidad del servicio se encuentre debidamente justificada y exista disponibilidad presupuestal. En todo caso, las horas extras únicamente podrán reconocerse bajo la modalidad de asignación de horas extras y corresponderán exclusivamente al tiempo laborado por fuera de la jornada laboral ordinaria y de la asignación académica del docente, una vez este haya cumplido la totalidad de la jornada laboral establecida conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 1278 de 2002, el Decreto 1850 de 2002 y el Decreto 1075 de 2015. Por consiguiente, no podrán reconocerse como horas extras actividades desarrolladas dentro de la jornada ordinaria de trabajo ni aquellas que hagan parte de las obligaciones inherentes al cargo.



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1850 de 2002 y demás normas que regulan la materia, la asignación de horas extras constituye una medida excepcional y su reconocimiento procederá únicamente cuando exista autorización previa de la Secretaría de Educación Distrital.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto 1278 de 2002, reglamentado por el Decreto 995 de 2002 y compilado en el Decreto 1075 de 2015, la asignación de horas extras constituye una medida excepcional y, en ningún caso, podrá exceder los límites legalmente establecidos. En consecuencia, para todos los efectos, no podrán autorizarse ni reconocerse más de diez (10) horas extras semanales en jornada diurna ni más de veinte (20) horas extras semanales en jornada nocturna por docente, independientemente del número de actividades o eventos para los cuales sean requeridas.

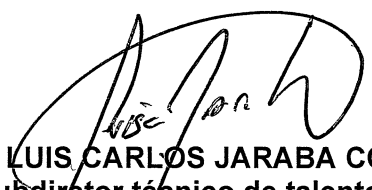
Así mismo, se precisa que la asignación y el reconocimiento de horas extras objeto de la presente circular procederán exclusivamente respecto de los docentes de aula con formación profesional como Licenciados en Educación Física, Recreación y Deportes, quienes deberán encontrarse vinculados a una Institución Educativa Oficial del Distrito de Cartagena y ejercer funciones propias de esta área del conocimiento.

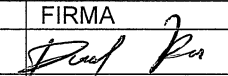
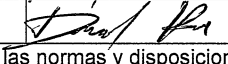
La información deberá ser remitida únicamente a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) de la Secretaría de Educación Distrital, hasta el día 31 de julio de 2026, con el asunto "Relación horas extras docente Educación Física, Recreación y Deportes – Juegos Intercolegiados vigencia 2026"

La veracidad, oportunidad y suficiencia de la información suministrada será responsabilidad del Rector(a) de cada Institución Educativa y constituirá el soporte para la evaluación, programación y eventual autorización de las horas extras solicitadas.

Agradecemos su compromiso y colaboración en el desarrollo de las actividades que fortalecen la formación integral de nuestros estudiantes.

Atentamente


LUIS CARLOS JARABA CORREA
Subdirector técnico de talento humano

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Daniel Alarcon solera	P.U. (E) Talento Humano Código 219 Grado 35	
Revisó	Daniel Alarcon solera	P.U. (E) Talento Humano Código 219 Grado 35	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			